

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Decisión No. FT-12-2015

QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA INSTITUCION CONSISTENTE EN UN SALARIO MENSUAL CALCULADO PROPORCIONALMENTE AL TIEMPO TRABAJADO DURANTE EL AÑO 2015.

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 7 de diciembre de 2015, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA INSTITUCION CONSISTENTE EN UN SALARIO MENSUAL CALCULADO PROPORCIONALMENTE AL TIEMPO TRABAJADO DURANTE EL AÑO 2015.

Vista: La Ley No. 42-08 General de Defensa de la Competencia.

Vista: La Ley No. 41-08 de Función Pública.

Vista: La Ley No. 105-13, sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: El encomiable esfuerzo desplegado por el personal de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en la ejecución de un programa extraordinario de actividades adicional y paralelo a las actividades, funciones y tareas ordinarias, lo cual demandó de una gran cantidad de horas de trabajo, hasta altas horas de la noche, incluyendo fines de semana y días festivos;

CONSIDERANDO: Los excelentes resultados obtenidos por el personal de la Comisión durante el año 2015.

CONSIDERANDO: Que el esfuerzo, la dedicación y la entrega extraordinarios merecen ser reconocidos.

CONSIDERANDO: La existencia de disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, el Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales emiten a unanimidad, la siguiente:

RESOLUCION NO. FT-12-2015

PRIMERO: Se autoriza otorgar al personal que actualmente forma parte de la institución, prestando activamente sus servicios, una gratificación extraordinaria consistente en un salario mensual, calculado proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año 2015.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento Administrativo y Financiero a proceder conforme a lo establecido en el ordinal "Primero" de la presente Resolución y efectuar el pago de la gratificación extraordinaria autorizada, descontando las deducciones Impositivas de la ley.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Firmado: Michelle Cohen, Presidenta; Magdalena Gil de Jarp, Miembro; Antonio Rodríguez Mansfield, Miembro; Esther L. Aristy, Miembro; y, Marino Andrés Hilario, Miembro.